

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° 1204  
Secc. 1era.-

LA CISTERNA,

19 ABR. 2010

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio del Programa "Vivienda Recuperación de Barrios Los Troncos, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El Memorando N° 115 de fecha 03 de Marzo del 2010, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita extender contratos a los profesionales que se requieren para la aplicación del convenio antes mencionado.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Don **GERMAN REINOSO ALVARADO**, Cédula de Identidad N° 15.621.251-2, con vigencia a contar del 01.03.2010 al 30.04.2010, ambas fechas inclusive, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, Sr. **REINOSO ALVARADO**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **JEFE DE BARRIO**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de :  
Realizar levantamiento de información en terreno
- Efectuar trabajos de difusión de información a la comunidad en terreno.
- Llevar un registro fotográfico de las distintas actividades con la comunidad de Villa los Troncos.
- Participar activamente en la aplicación de talleres de autodiagnóstico.  
Participar activamente en la aplicación de encuestas y entrevistas a la comunidad de Villa los Troncos.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará al prestador por los Servicios contratados, un Honorario bruto mensual \$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) al monto indicado se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Recuperación de Barrios.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, Sr. **REINOSO ALVARADO**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO RIZARRO  
ALCALDE